

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

2307 OPTIMUM RE SPAIN SOCIMI, S.A.

En Madrid, el 8 de mayo de 2026, en el domicilio social, se celebró la junta general extraordinaria y universal de Optimum Re Spain Socimi, S.A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la ley de sociedades de capital y en el artículo 170 del reglamento del registro mercantil, se hace público que la junta general extraordinaria y universal de la sociedad acordó por unanimidad llevar a cabo dos reducciones consecutivas del capital social de la sociedad.

1) En lo referente a la primera reducción de capital, la junta general acordó por unanimidad reducir el capital social para compensar pérdidas mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las 4.971.228 acciones en que está dividido el capital social de la sociedad, fijado en la cuantía de 2,86 € por acción, hasta la cuantía de 2,00 € por acción, es decir, se reduce el valor nominal en 0,86 € por acción, con la finalidad de compensar pérdidas de los ejercicios anteriores por un importe total de 4.275.256,08 €, para restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad, conforme a los artículos 320 y siguientes de la ley de sociedades de capital. Como consecuencia de la reducción de capital, el capital social de la sociedad, fijado en la cuantía de 14.217.712,08 €, se reduce en la cifra de 4.275.256,08 €, quedando el capital social de la sociedad resultante de la reducción establecido en la cifra de 9.942.456 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la ley de sociedades de capital, la presente reducción de capital toma como referencia el balance de la sociedad a 31 de diciembre de 2025, aprobado por la junta general de la sociedad celebrada en fecha 8 de mayo de 2026, y sometido a examen y verificación por el auditor de la sociedad, Ernst & Young, S.L., según resulta del informe de auditoría. Dicho balance e informe del auditor se incorporan a la escritura pública de reducción de capital.

La reducción de capital acordada se ejecutará no más tarde del 31 de julio de 2026. Conforme al artículo 335.a) de la ley de sociedades de capital no existe derecho de oposición de los acreedores a la primera reducción de capital por tener como finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

2) En lo referente a la segunda reducción de capital, la junta general acordó por unanimidad reducir el capital social con devolución del valor de las aportaciones mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las 4.971.228 acciones en que está dividido el capital social de la sociedad, fijado en la cuantía de 2,00 € por acción, hasta la cuantía de 1,91 € por acción, es decir, se reduce el valor nominal en 0,09 € por acción, con la finalidad de devolver, de forma proporcional a su participación en la sociedad, el valor de aportaciones a los accionistas por un importe total de 447.410,52 €.

Como consecuencia de la reducción de capital, el capital social de la sociedad, fijado en la cuantía de 9.942.456 €, se reduce en la cifra de 447.410,52 €, quedando el capital social de la sociedad resultante de la reducción establecido en la cifra de 9.495.045,48 €, representado por 4.971.228 acciones, con un nuevo valor nominal de 1,91 € cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5º de los estatutos sociales.

La devolución de aportaciones será mediante el abono en efectivo por parte de la sociedad de un importe de 447.410,43 € al accionista Promontoria Bravo Designated Activity Company, titular de 4.971.227 acciones, representativas de un 99,99998% del capital social con derecho a voto, de conformidad su porcentaje de participación en el capital social de la sociedad, y de un importe de 0,09 € al accionista D. Iván Vilar Estraviz, titular de 1 acción, representativa del 0,00002% del capital social de la sociedad con derecho a voto, de conformidad su porcentaje de participación en el capital social de la sociedad.

Esta reducción de capital se realiza íntegramente con cargo al capital social por el importe del valor nominal de las acciones reducido, no altera el número de acciones de la sociedad y no varía la proporción de tenencia del capital social de cada accionista. El presente acuerdo de reducción de capital y la forma de devolución de aportaciones se acuerda por unanimidad por todos los accionistas titulares de acciones con derecho a voto de la sociedad. La reducción de capital se ejecutará una vez transcurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital y la ejecución del acuerdo tendrá lugar no más tarde del 31 de julio de 2026.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a esta reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción, en los términos previstos en los artículos 334, 336 y 337 de la ley de sociedades de capital.

De conformidad con lo previsto en el artículo 319 de la ley de sociedades de capital, se realiza la presente publicación, así como la correspondiente publicación en la página web de la sociedad.

Madrid, 14 de abril de 2026.- Secretario del consejo de administración, Pablo de Motta Rodríguez.

ID: A260020934-1